



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N. 204 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 19 de junio de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y modificatorias, las Resoluciones AGT Nros. 11/2011, 04/2012, 06/2013 y 10/2014, y el Expediente Administrativo N° CCH 9 1/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que, por Resolución AGT N° 11/2011, se instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público, modificado parcialmente por las Resoluciones AGT Nros. 4/2012, 06/2013 y 10/2014.

Que en el ANEXO B, de la Resolución AGT N° 10/2014, punto 8, se asignó una caja chica para el año 2014, a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N° 1 del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00.-)

Que dicha Asesoría, realizó la rendición N° 4 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 08/100 (\$ 2.766,08.-).

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



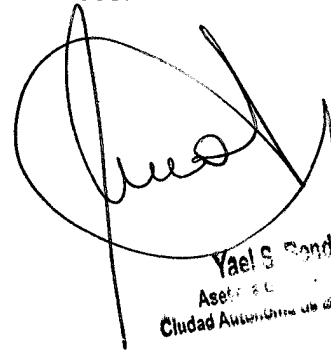
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público;

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

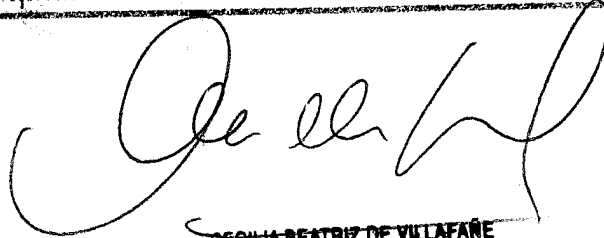
Artículo 1.- Aprobar la rendición de Caja Chica N° 4 asignada a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N° 1 del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 08/100 (\$ 2.766,08.-).

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Sondel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 24/14 T° XV F° 285 FECHA 19-06-14



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES